

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS
NIT: 900.973.540-5

ACTA No. 0487
REG. AL FOLIO No. 072

LUGAR Y FECHA

26 ABR 2019

INTERVIENEN:

CR. MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS

Directora CENAC-CONVENIOS -Ordenador del Gasto.

CT. JHON JAIRO PATERNINA CUELLO

Supervisor del contrato No. 003-CENACCONVENIOS-2019

AS. DIANA EUGENIA OCHOA GUZMAN

Asesor Jurídico CENAC CONVENIOS

ASUNTO: ACTA DE TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 003-CENAC CONVENIOS-2019 CUYO OBJETO ES LA "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL ÁREA DE PLANES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS."

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

La suscrita Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.785 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., nombrada como Directora de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, de acuerdo a orden administrativa No. 20 del Centro Administrativo y Contable del Ejército Nacional, en calidad de competente contractual, debidamente autorizada para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo 2018; actuando en nombre y representación del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS con NIT: 900.973.540-5, por una parte, y por la otra **MAYERLING ORTEGA QUINTANILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.487.428 de Bucaramanga, con tarjeta profesional No. 117336-T de la junta central de contadores, residente en la Calle 65B No. 88-87 ciudad de Bogotá D.C, No. celular 3015073456, de profesión contadora pública, con Registro Único Tributario No. . 63487428-8, correo mayerlingortega19@gmail.com, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 003-CENACCONVENIOS-2019**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 1 de febrero de 2019, se suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. **003-CENACCONVENIOS-2019**, entre la Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.785 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo a orden administrativa No. 20 del Centro Administrativo y Contable del Ejército Nacional, en calidad de competente contractual, debidamente autorizada para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A - 23 Quinta Pared s Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconveniit @ejercito.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo 2018; actuando en nombre y representación del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS con NIT: 900.973.540-5, por una parte y por la otra **MAYERLING ORTEGA QUINTANILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.487.428 de Bucaramanga, con tarjeta profesional No. 117336-T de la junta central de contadores, residente en la Calle 65B No. 88-87 ciudad de Bogotá D.C, No. celular 3015073456, de profesión contadora pública, con Registro Único Tributario No. . 63487428-8, correo mayerlingortega19@gmail.com, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL ÁREA DE PLANES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.**

2. Que el Plazo de ejecución del Contrato No. **003-CENACCONVENIOS-2019**, se pactó A partir suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal) hasta el 31 de diciembre de 2019.
3. Que como lugar de cumplimiento del contrato se estableció en la Ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones **CENACCONVENIOS**, ubicado en la Calle 24 C No. 43A -23 Barrio Quinta Paredes.
4. Que el valor del contrato No. **003-CENACCONVENIOS-2019** corresponde la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$38.500.000,00) M/CTE** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 de fecha 22 de enero de 2019 y Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No 319 de fecha 5 de febrero de 2019.
5. Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2019, radicado por la CONTRATISTA, solicita al Supervisor del Contrato, la terminación anticipada del Contrato No. **003-CENACCONVENIOS-2019**, por mutuo acuerdo entre las partes:

*(...)Respetuosamente me permito solicitar al señor supervisor del contrato No. **003-CENACCONVENIOS-2019**, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL ÁREA DE PLANES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. Dar aplicabilidad a la Cláusula Décima Séptima del contrato en mención, la cual establece la terminación anticipada por mutuo acuerdo, teniendo en cuenta lo acordado con la Ordenadora del Gasto- Contratante y el jefe de contratos de CENAC CONVENIOS, por motivos personales que me impiden que pueda continuar con la ejecución del contrato, solicitando de esta manera adelantar los trámites correspondientes para dar por finalizado el contrato relacionado en el asunto de este documento (...)*

Que mediante oficio No. 20191841005703 del día 26 de abril de 2019, el Supervisor del contrato y Gerente de proyecto informa a la Ordenadora del Gasto el Señora Coronel **MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS** "(...)Respetuosamente en uso de nuestras facultades como supervisor del contrato y Gerente del proyecto del contrato No. 003-CENACCONVENIOS-2019 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL ÁREA DE PLANES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS" nos permitimos establecer la viabilidad de la solicitud de terminación del contrato, de acuerdo a la carta de asunto SOLICITUD TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO No. 003-CENACCONVENIOS-2019 suscrito el día 1 de febrero de 2019, en los términos de la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO, estableciendo los siguientes puntos:

La terminación bilateral no afecta la prestación de los servicios a su cargo, toda vez, que las actividades encomendadas a la fecha se han desarrollado.

Por lo anterior, los fines estatales no se ven afectados, toda vez que se va adelantar un nuevo proceso de contratación que permitirá continuar con las actividades contractuales requeridas por la CENAC CONVENIOS.



La terminación no genera detrimento patrimonial para la Entidad, toda vez que la terminación no implica o impide la oportuna satisfacción de necesidades y dicha terminación no es sancionada por ninguna autoridad.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal, empero, las circunstancias de afectación en su ámbito personal y familiar y al ser circunstancias que le impide seguir con la ejecución y dar cumplimiento a el objeto contractual en el tiempo de ejecución y modo establecido inicialmente, manifestadas por la contratista en oficio de fecha 22 de febrero de 2019, se sobrepone a cualquier otro derecho enfrentado.

La razón por la cual no se acordó cesión del contrato, radica en que existe personal idóneo para atender las actividades del contrato, y se adelanta el proceso de contratación de otro personal que cumple con el perfil que requiere la CENAC CONVENIOS, sin que exista paralización de los servicios a cargo del Estado y/o incumplimiento de los fines estatales.

Por lo anterior se concluye la viabilidad de la terminación ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO del Contrato No. 003-CENACCONVENIOS-2019."(...)

6. Que la solicitud realizada al supervisor del contrato y por ende a la Señora Coronel **MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS, ORDENADOR DEL GASTO CENAC CONVENIOS**, fue objeto de análisis por parte de la oficina de contratación, quienes encuentran viable la terminación bilateral anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. **003-CENACCONVENIOS-2019**, por ende se avala la solicitud.
7. la Señora Coronel **MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS, ORDENADOR DEL GASTO CENAC CONVENIOS** acepta la terminación bilateral anticipada de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. **003-CENACCONVENIOS-2019**, dado que no se está causando detrimento patrimonial.
8. Que la presente terminación bilateral anticipada de mutuo acuerdo se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. Así mismo, los principios integradores del régimen jurídico de los contratos estatales son: (i) el principio de la autonomía de voluntad, en virtud del cual la Administración pública está en capacidad de celebrar todos los contratos que resulten necesarios para satisfacer los intereses de la comunidad; (ii) el principio de la prevalencia del interés público, que le reconoce a la Administración una prerrogativa especial para ajustar el objeto del contrato a las necesidades variables de la comunidad.
9. Que de acuerdo a los motivos expuestos anteriormente se tiene en cuenta la **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** del Contrato No. **003-CENACCONVENIOS-2019 CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**:

(...)Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:

1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.
4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



en casos como los siguientes:

- a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad;
 - b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que ésta situación le causa;
 - c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad.
5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales." (...)

10. Soportan la presente Acta De Terminación Anticipada Por Mutuo Acuerdo, los documentos que reposan en la carpeta soporte de la oficina de Contratación de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**.
11. Teniendo en cuenta que la solicitud de la terminación se pasó el día 25 de febrero de 2019, el contratista deja constancia en la presente acta de terminación, que los días del mes de marzo, a la fecha que se dé por terminado el contrato, **NO SERÁN MOTIVO DE PAGO** lo cual no generará prestaciones y por lo tanto ninguna contraprestaciones.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato **No. 003-CENACCONVENIOS-2019** suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** y **MAYERLING ORTEGA QUINTANILLA** en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar Bilateralmente de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato **No. 003-CENACCONVENIOS-2019** con fecha de suscripción del día 01 de febrero de 2019 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** representado por la señora Coronel **MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS** y la señora **MAYERLING ORTEGA QUINTANILLA**.

SEGUNDO: La liquidación se hará bajo los siguientes parámetros, Contrato **No. 003-CENACCONVENIOS-2019** suscrito entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** representado por la señora **Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS** y la señora **MAYERLING ORTEGA QUINTANILLA** en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 38.500.000
VALOR EJECUTADO	\$ 7.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A FAVOR DE LA UNIDAD	\$ 31.500.000
SALDO A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE	\$ 31.500.000

TERCERO: Oficiar a la sección de presupuesto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, dando a conocer el contenido de la presente acta, con el fin de



que se libere el saldo por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000,00)

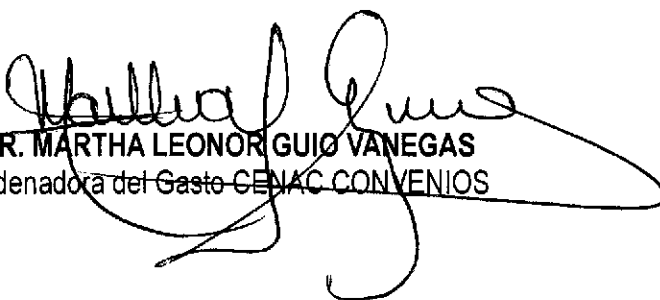
CUARTA: El Director de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y la señora **MAYERLING ORTEGA QUINTANILLA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.487.428 de Bucaramanga, aceptan terminar de mutuo acuerdo el contrato No. 003-CENACCONVENIOS-2019, de acuerdo a lo estipulado en su **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**".

QUINTA: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de Terminación anticipada por mutuo acuerdo a la carpeta de documentos soporte y al contratista, para lo pertinente.

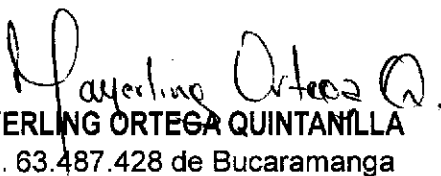
POR EL MINISTERIO- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C, trece (26) de abril de 2019.

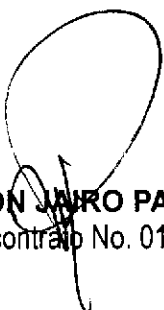
CONTRATANTE,


CR. MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS
Ordenadora del Gasto CENAC CONVENIOS

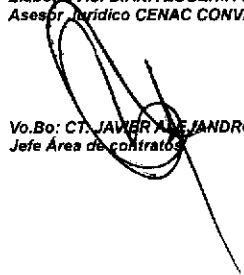
CONTRATISTA,


MAYERLING ORTEGA QUINTANILLA
C.C. 63.487.428 de Bucaramanga

SUPERVISOR,


CT. JHON JAIRO PATERNINA CUELLO
Supervisor del contrato No. 011-CENACCONVENIOS-2019


AS. DIANA EUGENIA OCHOA GUZMAN
Asesor Jurídico CENAC CONVENIOS


Vo.Bo: CT. JAVIER ALEJANDRO GALVIZ RAMÍREZ
Jefe Área de contratos

